

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1927

En virtud de Real orden del Ministerio de la Guerra, publicada en la Gaceta de Madrid de 5 del actual, pueden redimirse á metálico del servicio militar los reclutas en depósito excedentes de cupo del reemplazo de 1897, hasta las cinco de la tarde del 14 del corriente, hasta cuyo día y hora se admitirán ingresos en estas oficinas, por expresado concepto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 8 de Julio de 1898. Ramón Montilla.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 1906

Formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta ciudad, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, donde podrán ser examinadas por las personas que á bien tengan y hacer por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro 5 de Julio de 1898.—Fernando Caffete.

BAENA

Núm. 1907

Don Rafael Alcalá y Buelga, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose denunciado el edificio que antes fué ermita titulada de Jesús, situada en esta villa, el que hace tiempo se encuentra abandonado y amenaza ruina inminente, que puede ocasionar desgracias personales, y desconociéndose quien sea el dueño de dicho edificio, se cita por medio del presente á la persona ó entidad que se crea con derecho al mismo, para que en el término de ocho días proceda á la demolición del repartido edificio, pues de no verificarlo se ordenará por el Ayuntamiento, satisfaciéndose los gastos del derribo con el valor de los materiales.

Baena 5 de Julio de 1898.—B. Alcalá.

AGUILAR

Núm. 1918

Don Rafael Crespo y Calvo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el 30 del pasado Junio, para el arriendo del arbitrio sobre alquiler de pesas y medidas de uso obligatorio, en esta ciudad y su término, durante el presente ejercicio de 1898 á 99, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó que durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitan proposiciones para adjudicar la exacción de dicho impuesto al mejor proponente, ya sea por la totalidad de las especies que se pesen ó midan, ó bien por separado, bajo la base que á continuación se detalla.

	Pesetas.
Cereales, legumbres, semillas y harinas de todas clases..	4.431
Aceite de oliva y mineral...	11.131
Vinos de todas clases, vinagres y aguardientes.....	1.530
Carnes de cerdo en fresco, sa-	

ladas de todas clases y pescados de mar y río.....

548

Servicio de pesos para ventas en el mercado público....

800

Los derechos para la recandación de las respectivas especies serán exigibles con arreglo á la tarifa aprobada por el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de 6 de Junio último; debiendo sujetarse el adjudicatario ó adjudicatarios á las bases generales del pliego de condiciones que obra en el expediente general, en cuantos puntos no resulten expresados en las proposiciones que presentan en esta Secretaría municipal, bajo pliego cerrado, expresando en el sobre á le que la misma se contrae, de cuya entrega se les facilitarán oportunos recibos.

Y para la mejor inteligencia de los que quieran presentar propuestas, se publica y fija en Aguilar á 7 de Julio de 1898.—Rafael Crespo.

PRIEGO

Núm. 1919

Don Francisco Núñez Martínez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento y vocales asociados, en sesión celebrada el dos del corriente, han acordado, por haberse rescindido el contrato del arbitrio sobre el uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, que dicho arbitrio se saque nuevamente á subasta por los once meses, á contarse en 1.º de Agosto próximo, por el tipo de 16.622 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 del actual, de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, siendo requisito indispensable para tomar parte, hacer depósito previo del 5 por 100 del tipo del remate en la Caja municipal.

Otras condiciones constan en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría Capitular, hasta el momento de la subasta, para que pueda ser examinado.

Priego 5 de Julio de 1898.—F. Núñez.

CORDOBA

Núm. 1920

Resuelto por la municipalidad de mi presidencia, contratar en subasta pública, el suministro de ataudes con destino á los pobres de solemnidad que fallezcan y se inhumen en los cementerios de esta capital, se anuncia al público, por término de diez días, la licitación de dicho servicio, cuyo remate deberá tener efecto con las formalidades legales establecidas en el despacho de esta Alcaldía, el sábado 16 del que rige, de una á dos de su tarde, con arreglo á las condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo que ha de servir de base para la subasta, se fija en 5 pesetas 60 céntimos, para los dos tamaños que han de tener los de adultos, y 1'70 y 2'90, para los de párvulos; debiendo formularse las proposiciones por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados y papel de la clase duodécima, á los cuales se acompañarán, además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Depositaria de los fondos municipales, la suma de 105 pesetas, en concepto de fianza provisional, redactándose aquéllas con arreglo al siguiente

MODELO

El que suscribe, vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se contrata el suministro de ataudes con destino á los pobres de solemnidad que fallezcan y se inhumen en los cementerios de esta capital, las acepta en todas sus partes y se compromete á facilitar dichos ataudes hasta que se invierta la cantidad consignada en el presupuesto vigente para referido servicio, por los siguientes tipos:

Atand de adultos de dos metros, tantas pesetas (por letra.)

Idem id. id. de un metro setenta centímetros, id. id.

Idem de párvulos de setenta centímetros a un metro, id. id.

Idem id. de un metro diez centímetros a una cincuenta, id. id.

(Fecha y firma.)

Los gastos que origine la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

Córdoba 6 de Julio de 1898.—Jaime Aparicio.

LA VICTORIA

Núm. 1921

Don Francisco Jiménez y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por el Ayuntamiento y vocales asociados, el repartimiento de consumos, cereales y sal, de esta villa, del corriente ejercicio de 1898 á 99, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados de la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

En la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por fundada y justa que esta sea.

La Victoria 2 de Julio de 1898.—Francisco Jiménez.

ESPIEL

Núm. 1922

Don Manuel Jiménez Manso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de la misma, respectivas al año económico de 1897 á 98, se publican por quince días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 3 de Julio de 1898.—Manuel Jiménez.

POSADAS

Núm. 1923

Don Mariano Franco Sangrador, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, formado para el corriente año económico de 1898 á 99, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones de agravio que durante dicho periodo puedan presentarse.

Y para conocimiento de los interesados, se fija el presente en Posadas á 7 de Julio de 1898.—Mariano Franco.—Antonio Uceda, Secretario.

Número 1924

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de este término, formado para el corriente año económico de 1898 á 99, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones de agravios que durante dicho periodo puedan presentarse.

Y para conocimiento de los interesados, se fija el presente en Posadas á 7 de Julio de 1898.—Mariano Franco.—Antonio Uceda, Secretario.

MONTALBAN

Núm. 1933

Don Pedro Ruiz Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución territorial, respectivo al corriente ejercicio económico de 1898 á 99 y por el concepto de rústica, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones estimen oportunas sobre su formación; en la inteligencia que transcurrido el indicado plazo no serán admitidas ningunas de las que se presenten, por justas que sean.

Montalbán 7 de Julio de 1898.—Pedro Ruiz.

LA CARLOTA

Núm. 1934

Don Andrés García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución rústica y urbana que ha de regir en el presente año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que creyeran oportunas; en la inteligencia que transcurrido que sea no se oirá de ninguna.

Y para conocimiento del público se fija este en la Carlota á siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Andrés García.

FUENTE TOJAR

Núm. 1935

Don Marcelino Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de caudales y ordenación del Pósito de esta villa, del ejercicio del año económico de 1897 á 98, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo crean conveniente y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Tojar á 6 de Julio de 1898.—Marcelino Ruiz.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1910

Don Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la madrugada del veinte y

dos de Junio pasado fueron sustraídos, rompiendo el presinto del wagón G. 907, que se encontraba en la vía tercera, junto á la placa de la estación férrea de esta ciudad, tres bultos, cuyas señas se expresan á continuación, habiendo acordado con esta fecha se proceda á la busca de dichos bultos y detención de los presuntos autores del robo de los mismos, cuyo número y señas se ignoran.

Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de unos y otros, poniendo los primeros á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los segundos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Montilla á primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Vallejo Ruiz.—El actuario, Juan Reina.

Señas de los bultos sustraídos

Dos fardos de tejidos de algodón del reino, con meras diferentes, expedido en Sevilla á 17 de 6 de 1898, remitente Muro y compañía, domiciliado calle Pajaritos número 6; consignatario don Francisco A. López, domiciliado en Castro del Río, calle Real número 1; expedición P. V. número 6.389. Marcos F. A. L.—O. R., peso en kilogramos 172.

Y un fardo de suela, remitente H. de Hugarte, domiciliado en Madrid; consignatario D. Cuenca; expedición de P. V. número 7.377; marca D. O., peso en kilogramos 78.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1911

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Juan Fernández Martínez, hijo de Juan y Bárbara, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, natural de Campofrío, provincia de Huelva, y cuyas señas personales se dirán, á responder de los cargos que le resultan y cuyo paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parando le los demás perjuicio que haya lugar, con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresada persona, y en el caso de ser habida, sea conducida á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

Señas del Juan Fernández

Estatura regular; cara ancha; nariz chata; ojos melados; barba cortada, poblada; pelo entre cano, con mechones canosos en la barba y lado izquierdo de la cara; cejas al pelo; con una cicatriz grande en la parte posterior del cuello en su lado izquierdo, y viste ropa remendada clara.

Número 1929

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se excita el celo de todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca de los explosivos que á continuación se expresarán, robados la noche del seis al siete del actual del polvorín de la mina "Los Eneiros", término de esta villa, de la propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Fuente Obejuna á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—P. S. M., Juan Angel.

Explosivos

Cincuenta kilos dinamita número 1. Doscientos cincuenta y seis idem número 3.

Siete rollos de mecha, dos de ellos de cinta y los restantes de cordón; y Cuarenta cápsulas triples.

POSADAS

Núm. 1913

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael González Díaz, de diez y ocho años de edad, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, habitante en el barrio del Matadero, que en la madrugada del seis de Junio último fue sorprendido en la estación férrea de Palma del Río, metido en el retrete del furgón de cola del tren mixto descendente número dos, que viajaba sin billete, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Córdoba y Sevilla, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se instruye por esta; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Regimiento cazadores de Villarrobledo

23 DE CABALLERÍA

Núm. 1928

ANUNCIO

Debiendo procederse por este Reglamento á la venta de varias prendas y efectos de vestuario, equipo, montura y cuatro carros, por haber cumplido el tiempo de su duración, se hace saber á las personas que deseen adquirirlas, pueden verificarlo en el cuartel de caballería de Alfonso XII, desde el lunes once del corriente, de ocho á doce de su mañana y días sucesivos no feriados.

Córdoba 8 de Julio de 1898.—El Comandante Mayor, Joaquín Bernicle.—V. B.: El Coronel, L. de Vinuesa.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

(CONTINUACION)

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--NEGOCIADO DE CARRETERAS.

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Rute ocasiona la construcción de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de Encinas Reales á Priego, sección de Rute á Carcabuey, se ha rectificado por la Alcaldía de Rute la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Rute, en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 30 de Junio de 1898.—El Gobernador, Máximo Chulvi.

(RELACION NOMINAL QUE SE CITA)

Obras públicas.--Provincia de Córdoba.--Término municipal de Rute.

Relación de los propietarios á quienes afecta la expropiación de terrenos de los trozos primero, segundo y tercero de la expresada carretera.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Sitio donde radica la finca.	Clase de cultivo.	Clase de terreno.	Cabida total de la finca.	LINDEROS
102	Herederos de Francisco Porras.....	Barbunera.....	Vinya.....	2.ª.....	2 fgas. y 8 1/2 celemines..	Linda: O. y N. Francisco Arévalo, P. Diego Rojas y S. Julián Molina.
103	D. Agapito Piedra Arévalo.....	Idem.....	Idem.....	3.ª.....	5 celemines.....	Linda: O. y S. Julián Molina, P. herederos de Francisco Porras y N. Francisco Arévalo.
104	„ Julián Molina Sánchez.....	Idem.....	Estacada.....	3.ª.....	2 fanegas y 4 celemines	Linda: O. y S. Bartolomé Campos, P. Agapito Arévalo y N. Francisco Arévalo.
105	„ Francisco Arévalo Trujillo.....	Idem.....	Monte.....	3.ª.....	7 y 1/2 celemines.....	Linda: O. viuda de Francisco Trujillo, P. Francisco Arévalo, S. Julián Molina y N. José Cubero.
106	Viuda de D. Juan Antonio Trujillo..	Idem.....	Idem.....	3.ª.....	8 y 1/4 celemines.....	Linda: O. y P. Francisco Arévalo, S. Bartolomé Campos y N. José Cubero.
107	D. Francisco Arévalo Trujillo.....	Idem.....	Idem.....	3.ª.....	5 celemines.....	Linda: O. Agapito Arévalo, P. viuda de Juan Antonio Trujillo y N. Juan Bautista Molina.
108	„ Agapito Piedra Arévalo.....	Idem.....	Olivar.....	2.ª y 3.ª.....	8 celemines.....	Linda: O. Francisco Lucena, P. Francisco Arévalo, S. Julián Molina y N. Juan Bautista Molina.
109	„ Francisco Lucena.....	Idem.....	Monte.....	3.ª.....	9 celemines.....	Linda: O. Francisco Arévalo, P. Agapito Arévalo, S. camino de Priego y N. Antonio Mayerajo.
110	„ Gabriel Arévalo Trujillo.....	Idem.....	Estacada.....	3.ª.....	1 fanega.....	Linda: O. Bartolomé Leal, P. Francisco Lucena, S. el camino de Priego y N. Antonio Montilla.
111	„ Bartolomé Leal.....	Idem.....	Olivar.....	3.ª.....	4 y 1/2 celemines.....	Linda: O. Francisco Arévalo, P. Gabriel Arévalo, S. el camino de Priego y N. Juan Arévalo.
112	„ Francisco Arévalo Trujillo.....	Idem.....	Calma.....	3.ª.....	5 celemines.....	Linda: O. el camino de Priego, P. Bartolomé Leal, S. el camino y N. Antonio Montilla.
113	Herederos de Antonio Piedra.....	Idem.....	Olivar.....			Linda: O. y S. el camino, P. Francisco Arévalo y N. Francisco Cárdenas.
114	D. Francisco Lucena.....	Idem.....	Idem.....	3.ª.....	8 celemines.....	Linda: O. y S. el camino, P. herederos de Antonio Piedra y N. Andrés Trujillo.
115	„ Antonio Trujillo Ruiz.....	Idem.....	Calma.....	2.ª.....	1 fanega y 3 celemines	Linda: O. José Trujillo, P. Andrés Trujillo, S. el camino y N. el Molejón chico.
116	„ José Trujillo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	2.ª y 3.ª.....	1 fanega y 3 celemines	Linda: O. Joaquín Cárdenas, P. Antonio Trujillo, S. el camino y N. el Molejón chico.
117	„ Vicente Ramírez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	2.ª y 3.ª.....	1 fanega y 3 celemines	Linda: O. y S. el camino, P. José Trujillo y N. el Molejón chico.
118	„ Juan Rafael Durán Rodríguez...	Idem.....	Olivar.....	2.ª y 3.ª.....	6 celemines.....	Linda: O. Joaquín Trujillo, P. y N. el camino y S. el Molejón chico.
119	„ Joaquín Trujillo.....	Idem.....	Idem.....	1.ª, 2.ª y 3.ª..	15 fgas. y 4 celemines.	Linda: O. Clemente Trujillo, P. Rafael Rodríguez, S. Juan Boldán y N. el camino.
120	Herederos de Prisco Trujillo.....	Idem.....	Calma.....	1.ª y 2.ª.....	9 celemines.....	Linda: O. Manuel Trujillo, P. Clemente Trujillo, S. el camino y N. Doña Rosaura Ramírez.
121	D. Manuel Trujillo Ordoñez.....	Idem.....	Idem.....			Linda: O. Joaquín Trujillo, P. herederos de Prisco Trujillo, S. el camino y N. Doña Rosaura Ramírez.

(Continuad.)

(CONTINUACION.)

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones, que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 4.º de la Real orden de 25 de Junio de 1897, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.

Número de orden	Nombre del solicitante	Pago donde radica la finca	TÉRMINO MUNICIPAL	OABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
				Hectáreas	Centiáreas		
262	D. Francisco Moreno Ruiz.....	Cerro del Almiar.....	Hinojosa.....	1	28	80	Norte tierra de Pedro Ropero Ramos; Sur baldíos, y los demás vientos vinda de Ramón Barbero.
"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	28	80	Norte Lorenzo Márquez; Sur Pedro Marillo; Este Víctor Ropero, y Oeste con baldíos.
"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	"	64	40	Norte Rafael Aranda; Sur camino de la Antigua; Este Dámaso Moreno Ruiz, y Oeste Juan Jurado.
"	El mismo.....	Cruz Galana.....	Idem.....	2	57	60	Este Juan Jurado, Oeste José Perea Obrero, y los demás vientos con Manuel Tena.
"	El mismo.....	Montenegro.....	Idem.....	3	86	40	Norte Francisco Rayo; Sur terrenos baldíos sin cultivar; Este Bartolomé Maya, y Oeste risco de Montenegro.
"	El mismo.....	Pozo del Risco.....	Idem.....	1	28	80	Norte terreno del peticionario; Sur Eugenio Barbancho Marillo; Este Pedro Marillo, y Oeste cañada del Pozo.
"	El mismo.....	Perú.....	Idem.....	4	50	80	Norte arroyo de la Patada; Sur Aquilino Romero; Este Juan Alondia, y Oeste Félix Calderón.
263	D. Antonio Abad Morano.....	Patada.....	Idem.....	41	"	"	Norte Jerónimo Barquero; Sur Francisco Perea; Este Francisco Fernández, y Oeste Blas Aranda.
"	El mismo.....	Perú.....	Idem.....	23	"	"	Norte Pedro Moreno; Este Fernando Morales, y los vientos restantes baldíos de Hinojosa.
"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	30	"	"	Norte Francisco Perea; Oeste José Barbancho, y los demás vientos baldíos de Hinojosa.
264	D. Aquilino Garzo Castro.....	Pozo del Espino.....	Idem.....	2	"	"	Norte vinda de José Calzadilla; Sur terrenos baldíos; Este Francisco Sinforiano Barbero, y Oeste Rafael Castillejo.
"	El mismo.....	Cártama.....	Idem.....	13	"	"	Norte terrenos baldíos; Este con la vereda de la Navilla y terrenos de Alfonso Noguero, y los vientos restantes también con baldíos de Hinojosa.—Plantada de vides.
265	D. Manuel Moyano Caballero.....	Hinihestar.....	Idem.....	20	"	"	Norte Pedro Muñoz y Cecilio Jurado; Sur baldíos; Este Eugenio Torrico, y Oeste Juan López Ramos.
"	El mismo.....	Patada.....	Idem.....	13	"	"	Sur herederos de Juan Leal, y por los demás vientos con terrenos de Dimas Vioque.
"	El mismo.....	Cruz de Cártama.....	Idem.....	5	"	"	Norte Víctor Nogales; Sur Bartolomé Torrico; Este Francisco Cabanillas, y Oeste Antonio Nogales.
266	D. Juan Marillo Moreno.....	Pozo de la Arena.....	Idem.....	32	"	20	Norte con Felipe Moreno Aranda; Sur con Manuel Aranda Velasco y Eugenio Torrico; Este con Antonio Aranda, y Oeste Gregorio Ramírez Herrador.
267	" Felipe Fernández Vélez.....	Sierra de la Zarza.....	Idem.....	25	7	60	Norte Cañada de la Loba; Sur falda de la sierra de la Zarza; Este con Gabriel Núñez Osiderón, y Oeste arroyo del Tamnar.
268	" Joaquín Leal Tena.....	Cártama.....	Idem.....	12	"	"	Norte Senda de la Plata; Sur Víctor Jurado; Este Antonio Alvarez, y Oeste camino viejo de Belmez.
"	El mismo.....	Cañada de Barrisco.....	Idem.....	3	"	"	Norte vinda de Juan Bravo; Sur Atanasio Mellado; Este con Antonio Montenegro, y Oeste Antonio Marillo.
269	D. Fernando Ruiz Peña.....	Chavarón del Palomo.....	Idem.....	2	"	"	Norte Antonio Díaz Leal; Este Pedro Maya, y los vientos restantes camino de Villanueva.
"	El mismo.....	Cruz de Cártama.....	Idem.....	2	"	"	Norte camino viejo de Belmez; Sur camino nuevo también de Belmez, y Este con doña Carmen Vigara Perea.
"	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2	"	"	Norte Agustín Sandoval; Sur Víctor Ropero; Este Juan Parra, y al Oeste camino de Belmez.
"	El mismo.....	Buenavista.....	Idem.....	1	"	"	Norte Francisco Luque; Sur Juan Marillo Luna, y los demás vientos Pedro Casas Fernández.